

para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior».

Debe decir: «Primero: Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el puesto de trabajo de Vicesecretaría Segunda y clasificarlo como Secretaría de clase primera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior».

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría Segunda, de la Diputación Provincial de Granada, como de libre designación, a efectos de su cobertura.*

Vista la solicitud formulada por la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría Segunda, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2002, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Con cargo a la Aplicación 781.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	979.592,48 €
RED ARAÑA	466.635,76 €
ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER (AESIM)	55.004,58 €
ASOCIACIÓN NIVEL	82.506,88 €
ASOCIACIÓN GERÓN	55.004,58 €
ASOCIACIÓN EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE	79.088,48 €
ASOCIACIÓN VECINOS LA TRAIÑA	55.004,58 €
ASOCIACIÓN JAEN OBJETIVO VIDA	82.506,88 €
ASOCIACIÓN TIERRA NUEVA	78.747,76 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	48.922,40 €
FEANSAL	55.004,58 €
ASOCIACION OKIENA	82.506,94 €
ASOCIACIÓN LIGA MALAGUEÑA	55.004,58 €
ASOCIACION CIVIC	653.538,04 €
FAISEM	92.656,04 €
FEDERACION ANDALUZA ASPACE	50.004,20 €
CONFEDERACION EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA)	346.322,25 €

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría Segunda, de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de medidas complementarias de apoyo al empleo relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública las ayudas concedidas durante el segundo trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se regulan y convocan ayudas relativas al desarrollo de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
FUNDACION MEDITERRANEA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	62.057,31 €
FUNDACION UNIVERSIDAD-SOCIEDAD PABLO DE OLAVIDE	70.922,63 €
FUNDACION UNIVERSITARIA PARA LE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (FUNDECOR)	142.567,66 €

Con cargo a la Aplicación 742

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
CONSORCIO PARA LA FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	22.918,59 €
CONSORCIO DEL MARMOL DE FINES (ALMERIA)	14.584,56 €
CONSORCIO ARTESANIA DE GELVES	45.837,18 €
CONSORCIO HOSTELERIA DE MÁLAGA	39.378,31 €
CONSORCIO HOSTELERIA DE BENALMÁDENA	14.584,56 €
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	78.829,55 €
UNIVERSIDAD DE GRANADA	184.494,68 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	157.659,11€
UNIVERSIDAD DE HUELVA	62.057,30 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	55.108,80
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	62.057,31
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL)	97.924,89 €

Con cargo a la aplicación 771:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
SICMA	166.680,67 €
SCIENTER, S.A..	134.917,17 €

Con cargo a la Aplicación 761

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO CAMPILLO DE ARENAS	48.702,00 €

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación Lancha situada en el tm de Córdoba (Expte. DP Córdoba AT 392/2000). (PP. 2592/2002).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de diciembre de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó, en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una ampliación de la subestación «Lancha», situada en el t.m. de Córdoba.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 39, de 3 de abril de

2001, y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 41, de 27 de febrero de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 1314 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia d instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.